

Código de conducta para proveedores de SolvoFL Ingeniería

Introducción

El objetivo de SolvoFL Ingeniería, es convertirse en un modelo de empresa sostenible, ética y responsable, integrada en la sociedad, participativa con sus grupos de interés y referente en los mercados en los que opera. Para lograr este objetivo la empresa adquiere compromisos, políticas, sistemas de gestión y actuaciones en el ámbito de la gestión, la ética y la responsabilidad corporativa.

SolvoFL Ingeniería, consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores en su cadena de valor, trata de realizar una traslación de los criterios básicos de responsabilidad corporativa a quienes le suministran bienes o servicios.

El objetivo del presente Código de Conducta para Proveedores es difundir y promover valores y fundamentos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

Los principios de conducta para proveedores de SolvoFL Ingeniería, recogidos en este documento, se estructuran en tres bloques en función de la relación del proveedor con:

- 1º Sus empleados y contratistas.
- 2º SolvoFL Ingeniería.
- 3º El entorno.

SolvoFL Ingeniería velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

Principios de conducta para proveedores

1º En la relación con sus empleados y contratistas

Todo proveedor de SolvoFL Ingeniería deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzado o bajo coacción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir tipo alguno de discriminación en el puesto de trabajo asociado a raza, color, sexo, nacionalidad, religión, edad, origen social, ideología, discapacidad u orientación sexual.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y los sueldos mínimos establecidos por la legislación a que el proveedor esté sujeto.
- Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral.
- Respetar el derecho de sus empleados a asociarse y negociar colectivamente sin que ello pueda acarrear ningún tipo de sanción.

En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

2º En relación con SolvoFL Ingeniería

Todo proveedor desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación aplicable, así como con los compromisos en los que incurra con motivo del contrato con alguna de las empresas de SolvoFL Ingeniería. Asimismo, basará su desempeño en la orientación a la calidad de los bienes y servicios que provea.

El proveedor llevará a cabo su actividad comercial con integridad, cumpliendo específicamente con los siguientes principios:

- No ofrecer sobornos, hospitalidades, pagos ilegales o cualquier regalo a ningún empleado de SolvoFL Ingeniería, que puedan influir en un trato favorable o afectar a la transparencia de los procedimientos de ésta para la adquisición de cualquier tipo de suministro.
- No ejercer prácticas comerciales irregulares tales como asociación para nivelación de precios u otras prácticas que vayan en contra de la libre competencia.

- No divulgar ni utilizar indebidamente información confidencial con motivo de la relación con SolvoFL Ingeniería en beneficio propio.
- Fomentar el compromiso hacia la compra responsable en sus procesos de aprovisionamiento.

Adicionalmente, el proveedor deberá fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.

3º En la relación con el entorno

Durante la ejecución del contrato con las empresas de SolvoFL Ingeniería, el proveedor fomentará los principios recogidos en las políticas de éstas en materia de gestión de las relaciones con el entorno, y en particular respetará los siguientes principios en los ámbitos social y ambiental:

- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Favorecer el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos cuyo consumo suponga la degradación del medio ambiente.
- Mantener una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo para o en nombre de SolvoFL Ingeniería.

Canal de Atención

SolvoFL Ingeniería pone a disposición de sus proveedores un canal para facilitar y mejorar su atención: aprove@solvofl.com.

Los posibles incumplimientos sobre este Código se deberán dirigir a dicho canal a través de un formulario específico habilitado en el Área de Proveedores de la web corporativa: www.solvoingenieria.com